

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Purificación Aurora Blas Marchamalo. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 2 de septiembre de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña Purificación Aurora Blas Marchamalo cesó en su puesto de trabajo como personal de Administración y Servicios en el IES “Profesor Máximo Trueba”, con fecha 15 de diciembre de 2006. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en Centros Docentes no Universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste de esta Consejería, los haberes correspondientes al período del 16 al 31 de diciembre de 2006.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada, cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Doña Purificación Aurora Blas Marchamalo. NIF: 1089587-P.
- Importe del reintegro: 680,39 euros, según se detalla en hoja anexa.
- Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período del 16 al 31 de diciembre de 2006, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 15 de diciembre de 2006.
- Fecha de pago: 22 de diciembre de 2006.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/31.089/09)

Consejería de Educación

3290 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 2 de septiembre de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina al trabajador don Francisco Javier Orta Carrasco.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina al trabajador don Francisco Javier Orta Carrasco. La notificación al interesado se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 2 de septiembre de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

El funcionario de carrera don Francisco Javier Orta Carrasco, Profesor de Música y Artes Escénicas, pasó a prestar servicios en otras Administraciones públicas. No obstante, con posterioridad a este traslado en Comisión de Servicios, se le acreditaron y percibió indebidamente por error, a través de la nómina de funcionarios destinados en Centros Docentes no Universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste de esta Consejería, 600,56 euros, en concepto de atrasos del complemento específico de Formación Permanente.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), al interesado, cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Orta Carrasco. NIF: 26211908-G.
- Importe del reintegro: 600,56 euros, según se detalla en hoja anexa.
- Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período del 1 al 28 de febrero de 2006, acreditados y percibidos indebidamente por haber pasado a prestar Comisión de Servicios en otras Administraciones públicas.
- Fecha de pago: 27 de febrero de 2006.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia al interesado, que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio

de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/31.091/09)

Consejería de Sanidad

3291 *CORRECCIÓN de errores a la Orden de 8 de septiembre de 2009, de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de septiembre de 2009), por la que se convocan ocho puestos de trabajo para su provisión mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Advertido error material en la Orden de 8 de septiembre de 2009, de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de septiembre de 2009), por la que se convocan ocho puestos de trabajo para su provisión mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería, se procede a su corrección al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el siguiente sentido:

En el Anexo que se acompaña a la referida Orden, en el puesto de trabajo número 60396, denominado Responsable Administrativo, en el apartado Administración Pública. Cuerpo/Escala, donde dice: "Personal transferido de Sanidad pendiente de integrar"; debe decir: "Comunidad de Madrid".

Por lo que se procede a su corrección, estableciéndose un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, destinado exclusivamente a solicitar el puesto de trabajo modificado, así como a la rectificación de aquellas solicitudes que pudieran contener el puesto referido.

Dado en Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—El Consejero de Sanidad, PD (Orden 387/2008, de 13 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio de 2008), la Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(03/31.863/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

3292 *RESOLUCIÓN 2946/2009, de 25 de septiembre, de la Dirección-Gerencia, por la que se aprueban las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, un puesto funcional de Libre Designación.*

El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid contempla en su artículo 9 el concepto de puesto funcional, y en el Anexo VI del mismo texto se determinan los correspondientes al Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Ante la necesidad de proveer el puesto de trabajo de naturaleza funcional denominado "Dir. Centro Menores >100", se procede a su convocatoria pública.

En consecuencia, esta Gerencia

HA DISPUESTO

Primero

Aprobar las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto de trabajo número 60607, "Dir. Centro Menores >100", adscrito a este Organismo Autónomo.

Segundo

Convocar pruebas selectivas para cubrir el puesto mencionado, que se encuentra afecto al Convenio Colectivo Único para el perso-

nal laboral de la Comunidad de Madrid y está clasificado como de Libre Designación, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base primera

Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en turno restringido, del puesto funcional relacionado en el Anexo I, con las circunstancias indicadas en el mismo.

1.2. Toda vez que se trata de un puesto funcional, su régimen de desempeño se acomodará a lo previsto en los artículos 18 y 39 del Convenio Colectivo vigente. En consecuencia, el personal que acceda al puesto convocado percibirá en concepto de complemento funcional la diferencia existente entre la cuantía de la retribución asignada al puesto y la correspondiente a la de su categoría profesional o, en su caso, la suma de percepciones consolidadas a título personal. La percepción del referido complemento del desempeño del puesto no tendrá carácter consolidable, pudiendo el trabajador seleccionado ser removido del mismo con carácter discrecional en los términos señalados en el apartado 3.1 del citado artículo 18 del vigente Convenio Colectivo.

Base segunda

Requisitos de los aspirantes

1. Ser trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, afecto al Convenio Colectivo para su personal laboral y en situación de servicio activo.

2. Cumplir los requisitos mínimos de titulación establecidos para el puesto en el Anexo I.

3. Ostentar categoría profesional comprendida en el Anexo III del vigente Convenio Colectivo.

4. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los anteriores apartados 1 y 2, en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y poseer los mismos durante todo el proceso selectivo. El requisito del apartado 3 deberá cumplirse con anterioridad a la propuesta que el órgano competente efectuará declarando seleccionado al aspirante.

Base tercera

Se pretende la selección de personal adecuado al siguiente perfil profesional:

— En dependencia del Responsable de Coordinación de Centros:

- Ejerce la guarda de los menores ingresados en la Residencia en las condiciones establecidas en las Leyes.
- Supervisa, coordina y dirige el funcionamiento de la institución.
- Es el responsable de las relaciones con el exterior y la coordinación con otras instituciones, según las directrices del Instituto.
- Representa oficialmente a la Residencia.

Base cuarta

Sistema de selección

Será facultad del órgano administrativo competente la elección del candidato más idóneo de entre los que reúnan los requisitos mínimos exigidos en el Anexo I a estas bases de convocatoria, con el orden de prelación establecido en la base séptima.

Base quinta

Los trabajadores de la Comunidad de Madrid que en la modalidad de turno restringido aspiren a ocupar el puesto que se convoca, en el supuesto de ostentar categoría profesional declarada "a extinguir", deberán haber solicitado la integración en alguna de las categorías profesionales comprendidas en el Anexo III del Convenio Colectivo.